



# ***Autoliquidaciones.***

*Presentación de declaraciones vía Servicio Web*

*(Internet)*

**Autor:** S.G.A.A.

**Fecha:** 25/02/2013

**Versión:** 1.5

## **Revisiones**

<b>Edi.</b>	<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>A(*)</b>	<b>Páginas</b>
1	0	03/07/2012	Versión inicial	A	Todas
1	1	15/10/2012	La Comunidad Autónoma para el modelo 581 pasa a ser opcional	A	Todas
1	2	26/11/2012	Para el modelo 581 se incluye el tipo impositivo en deducciones de la cuota no aplicable a CAE's	A	Todas
1	3	28/11/2012	Modificación de los nombres de atributos del grupo de atributos Declarante en TiposV1.xsd Modificación código declaración errónea en la lista L7	A	Todas
1	4	10/12/2012	Modificación nombre namespaces Corrección erratas formatos importes en descripción mensajes de entrada y salida modelo 581 Corrección erratas formatos base liquidable y tipo impositivo en descripción mensaje de entrada modelo 581	A	Todas
1	5	25/02/2013	Incluir modelo 582	A	Todas

**(\*) Acción:** A= Añadir; R= Reemplazar



## **Índice:**

1.	Control de versiones	3
1.1.	Cambios de versión 1.1	3
1.2.	Cambios de versión 1.2	3
1.3.	Cambios de versión 1.3	3
1.4.	Cambios de versión 1.4	3
1.5.	Cambios de versión 1.5	4
2.	Introducción	5
3.	Estándares utilizados	5
4.	Consideraciones de diseño	6
4.1.	Versionado	6
4.2.	Integridad Transaccional	6
4.3.	Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.	7
5.	Modelo de difusión de la información	7
5.1.	Diseño propuesto para la el intercambio de información sobre declaraciones de autoliquidaciones	8
5.2.	Declaraciones modelo 581 – Impuesto sobre Hidrocarburos	8
5.2.1.	Servicio web M581V1.wsdl	10
5.3.	Declaraciones modelo 582 – Impuesto sobre Hidrocarburos – Regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma	15
5.3.1.	Servicio web M582V1.wsdl	17
6.	Esquemas auxiliares de datos	20
7.	Anexo I - Estructura de los mensajes	21
7.1.	Mensaje M581V1Ent	23
7.2.	Mensaje M581V1Sal	27
7.3.	Mensaje M582V1Ent	29
7.4.	Mensaje M582V1Sal	32
7.5.	Firma de los mensajes	34
7.6.	Reglas técnicas, condiciones técnicas y listas de valores	35
7.6.1.	Reglas técnicas	35
7.6.2.	Condiciones técnicas	40
7.6.3.	Listas de códigos	45
7.6.3.1.	Lista L1 – Tipos de autoliquidaciones	45
7.6.3.2.	Lista L2 – Tipos de asignaciones de una liquidación	45



7.6.3.3.	Lista L3 – Comunidades Autónomas	46
7.6.3.4.	Lista L4 –Oficinas Gestoras	47
7.6.3.5.	Lista L5 –Periodos	49
7.6.3.6.	Lista L6 –Conceptos deducción de cuota modelo 581	49
7.6.3.7.	Lista L7 –Tipos de respuesta	50

## **1. Control de versiones**

### **1.1. Cambios de versión 1.1**

Se quita la obligatoriedad de la Comunidad Autónoma en el modelo 581.

Se incluyen las condiciones C20 y C21

### **1.2. Cambios de versión 1.2**

Se modifica el esquema TiposV1.xsd para incluir el tipo impositivo en el tipo de datos correspondiente a deducciones de la cuota no imputable a los CAE's.

Se sustituye la regla RT18 por la regla RT19 en el tipo impositivo del modelo.

Se incluyen las reglas RT28, RT29, RT30 y RT31

Se incluye la condición C22

### **1.3. Cambios de versión 1.3**

Se modifican los nombres de los atributos del grupo de atributos Declarante en el esquema TiposV1.xsd:

NifDec pasa a denominarse NifDeclarante

NombreRazon pasa a denominarse NombreDeclarante

En el esquema TiposV1.xsd también se modifica el nombre del tipo de datos correspondiente a NombreRazon que pasa a denominarse NombreRazonTipo

Se módica el código de declaración errónea en la lista L7 de tipos de respuesta.

### **1.4. Cambios de versión 1.4**

Se modifica el nombre de los namespaces

Donde ponía

[https://www2.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/.....](https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/.....)

debe sustituirse por

[https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/.....](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/.....)

Se corrigen erratas en los formatos de importes que aparecen en la descripción de los mensajes de entrada y salida del modelo 581



Se corrige errata en el formato de la base liquidable que aparece en la descripción del mensaje de entrada del modelo 581

Se corrige errata en el formato del tipo impositivo que aparece en la descripción del mensaje de entrada del modelo 581

### **1.5. Cambios de versión 1.5**

Incluir descripción modelo 582

Modificación regla T7 para incluir lo referente al modelo 582

Modificación condición C7 para incluir lo referente al tipo de autoliquidación A Devolver.

Modificación condición C20 para incluir lo referente al modelo 582

Se añaden las reglas T32, T33 y T34

Se crea la condición C23 que se incluye como condición en el tipo de asignación de la liquidación (también para el modelo 581)



## 2. Introducción

El objeto del este documento es describir el intercambio de información entre los contribuyentes declarantes de los distintos modelos de Autoliquidaciones y la Agencia Tributaria.

## 3. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que interviene varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Agencia Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios web.

La estructura de los mensajes será descrita sobre la base de la creación de esquemas XML utilizando para ello la recomendación W3C de 28-October de 2004 en <http://www.w3.org/TR/xmlschema-0> y referenciada por el namespace <http://www.w3.org/2001/XMLSchema>

Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1 disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en: <http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000508/> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/>

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicio, modo “rpc” y modo “document”, en línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo “document” (style=”document”) sin ningún tipo de codificación (use=”literal”). Es decir el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

Con relación a la descripción de los servicios utilizaremos WSDL 1.1 disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: <http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315> y referenciado por el namespace <http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/>.



## **4. Consideraciones de diseño**

### **4.1. Versionado**

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones sean reconocibles y por tanto diferenciables. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.

### **4.2. Integridad Transaccional**

Los servicios web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor,...) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones NO podemos conocer si el servidor ha procesado la petición o no.

Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo en una consulta para conocer el estado, se volverá a pedir más tarde no afectando a la integridad de los datos, sin embargo si el servicio actualiza la base de datos el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría alterar de forma sustancial lo esperado (imaginemos un mensaje de resto 100 unidades a una cuenta, al realizarlo dos veces por no tener confirmación de la primera petición habríamos restado 200 en vez de 100).

Por lo anterior, en todo servicio web que actualice información se implementa un mecanismo que garantice un control de las peticiones duplicadas.

Cada petición contiene una referencia unívoca de tal modo que caso de recibir una petición con la misma referencia que una previa actuaremos del siguiente modo:

- Si el contenido del mensaje es idéntico al recibido en la primera ocasión, se devolverá la respuesta que se generó para la primera petición.
- Si el contenido del mensaje difiere al recibido en la primera ocasión, se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca.

Con este mecanismo el cliente, en caso de error y por tanto de indeterminación de si se ha procesado o no la petición, tiene una forma fácil de resincronizarse con garantía de integridad en el resultado final de la operación. (Si no se recibió la primera petición se procesará como nueva en caso contrario se devolverá la respuesta generada con la petición anterior).



### **4.3. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.**

En caso de incidencias en la aplicación éstas serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento FAULT.

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

<b>Resultado</b>	<b>Acción</b>
Recibimos una respuesta con el xml esperado	OK. Mensaje procesado
Recibimos un respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Server."	Reenviar mensaje
No progresa la trasmisión o bien no recibimos un documento xml que responde a lo esperado	Reenviar mensaje
Recibimos un respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo "soapenv:Client."	La respuesta enviada NO es formalmente incorrecta, o bien contiene referencia única duplicada de otra con distinto contenido. La declaración NO se debe reenviar.

## **5. Modelo de difusión de la información**

La información sobre las declaraciones de autoliquidaciones será enviada de forma regular e incremental.

El contribuyente enviará la información de la/s declaración/es dentro del plazo estipulado para la presentación de la misma.

Para facilitar la recepción de dicha información la Agencia Tributaria ha desarrollado un servicio web para cada modelo cuyo detalle se describe en el siguiente apartado.

Dichos servicios requiere tener instalado cualquiera de los certificados de usuario admitidos por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información. El certificado de usuario podrá ser, bien de la Persona Jurídica, bien de un apoderado de la misma para este

En cada invocación del servicio se podrá enviar una única declaración, pudiéndose enviar tantas declaraciones como el contribuyente considere necesario.

La Agencia Tributaria validará el detalle de la declaración y en tiempo real responderá sobre la corrección y/o posibles inconsistencias en la misma.

Las declaraciones que no superen las validaciones se considerarán NO presentadas.



### 5.1. *Diseño propuesto para la el intercambio de información sobre declaraciones de autoliquidaciones*

Una vez finalizado el plazo de devengo y dentro del periodo establecido para la presentación de la declaración, el contribuyente obligado debe proceder a enviar dicha información a la AEAT.

Si el contribuyente lo desea puede realizar la presentación de la declaración mediante un servicio Web

<i>Proceso</i>	<i>Servicio WEB</i>	<i>Descripción</i>	<i>Origen</i>	<i>Destino</i>
<i>Declaración modelo 581</i>	<i>M581V1</i>	Presentación de declaración de autoliquidaciones del modelo 581	Contribuyente	AEAT
<i>Declaración modelo 582</i>	<i>M582V1</i>	Presentación de declaración de regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma del modelo 582	Contribuyente	AEAT

### 5.2. *Declaraciones modelo 581 – Impuesto sobre Hidrocarburos*

Sobre la base de lo anterior, el detalle de la información por cada declaración correspondiente al modelo 581 será el siguiente:

<i>Campo</i>	<i>Formato</i>	<i>Descripción</i>	<i>Obligatorio</i>
<b>DATOS DE TRANSMISIÓN</b>			S
<i>Identificador</i>	A20	Identificador de la transacción	S
<i>NIF declarante</i>	A9	NIF del declarante	S
<i>Nombre o Razón Social declarante</i>	A125	Nombre o Razón Social	S
<i>Indicador de Test</i>	A1	Indicador de Test	N
<b>CABECERA</b>			S
<i>Tipo Autoliquidación</i>	A1	Código del tipo de autoliquidación	S
<i>Tipo asignación de la liquidación</i>	A3	Código del tipo de asignación de las cuotas de liquidación. - CAE liquidación correspondiente a un solo CAE con pago no centralizado - CEN liquidación correspondiente a uno o varios establecimientos CAE con pago centralizado - 505 liquidación correspondiente a autorizaciones de recepciones de productos del resto de la UE	S



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

<i>NRC</i>	A22	NRC proporcionado por Entidad Colaboradora (caso de declaraciones de Ingreso Total o de declaraciones con parte de Ingreso y parte de Reconocimiento de Deuda)	N
<i>NRC Parcial</i>	A22	NRC proporcionado por Entidad Colaboradora. Mínimo serán 2 y como máximo 7 Solo en caso de declaraciones de Ingreso Total con varios Ingresos Parciales	N
<i>Importe Parcial</i>	N15.2	Importe asociado al NRC Parcial	N
<i>Comunidad Autónoma</i>	A2	Código de Comunidad Autónoma	N
<i>Oficina Gestora</i>	A5	Código de Oficina Gestora	S
<i>NIF contribuyente</i>	A9	Nif del contribuyente o declarante	S
<i>Ejercicio</i>	A4	Ejercicio de la declaración	S
<i>Periodo</i>	A2	Periodo de la declaración	S
<i>Importe</i>	N15.2	Importe total a ingresar (en declaraciones con ingreso), importe a domiciliar (en declaraciones de ingresos total con domiciliación del pago) o importe a devolver (en declaraciones con importe a devolver)	N
<i>Importe Deuda</i>	N15.2	Importe correspondiente a reconocimiento de deuda. Caso de declaraciones solo de reconocimiento de deuda o con parte de reconocimiento de deuda	N
<i>Código Cuenta Corriente</i>	A20	Código de Cuenta Corriente Sólo caso de declaraciones de ingreso total con domiciliación del pago	N
<i>CAE</i>	A13	CAE de establecimiento Solo en caso de declaraciones con tipo de liquidación CAE	N
<b>LIQUIDACION</b>			N
<b>Partidas</b>			S
<i>CAE</i>	A13	CAE de establecimiento Solo en caso de declaraciones con tipo de asignación de liquidación CEN	N
<i>Epígrafe</i>	A5	Código de epígrafe	N
<i>Base Liquidable</i>	N13.2	Base liquidable	N
<i>Tipo Impositivo</i>	N9.6	Tipo impositivo	N



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

<i>Cuota Intgra</i>	N15.2	Cuota Intgra	N
<i>Concepto deducción cuota</i>	A1	Código del concepto de deducción Hasta un máximo de 9	N
<i>Importe deducible</i>	N15.2	Importe deducible correspondiente al concepto de deducción	N
<b><i>Deducción no imputable a CAEs</i></b>			N
<i>Epígrafe</i>	A5	Código de Epígrafe	S
<i>Tipo Impositivo</i>	N9,6	Tipo Impositivo	S
<i>Concepto deducción</i>	A1	Código de concepto de deducción Hasta un máximo de 9	S
<i>Importe deducción</i>	N15.2	Importe deducible correspondiente al concepto de deducción	S
<b><i>Total Cuota Intgra</i></b>	N15.2	Importe correspondiente al total de cuotas íntegras	N
<b><i>Total Deducción de la Cuota</i></b>	N15.2	Importe correspondiente al total de importes deducibles	N
<b><i>Cuota Líquida Total</i></b>	N15.2	Total cuota líquida (Total Cuota Intgra – Total Deducción de la Cuota)	N
<b><i>DATOS CONTACTO</i></b>			N
<i>Nombre persona de contacto</i>	A70	Nombre de la persona de contacto	S
<i>Número de teléfono</i>	A35	Número de teléfono de contacto	N
<i>Número de FAX</i>	A25	Número de FAX de contacto	N
<i>Email</i>	A70	Email de contacto	N

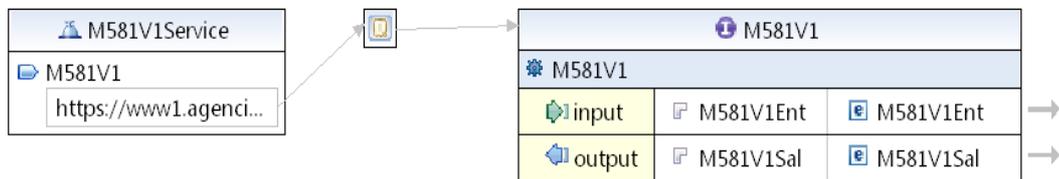
### 5.2.1. Servicio web M581V1.wsdl

Los contribuyentes deberán enviar la información de las declaraciones de autoliquidaciones del modelo 581 utilizando el servicio web “M581V1.wsdl” desarrollado por la AEAT y disponible en Internet.

Dicho servicio requiere tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información.

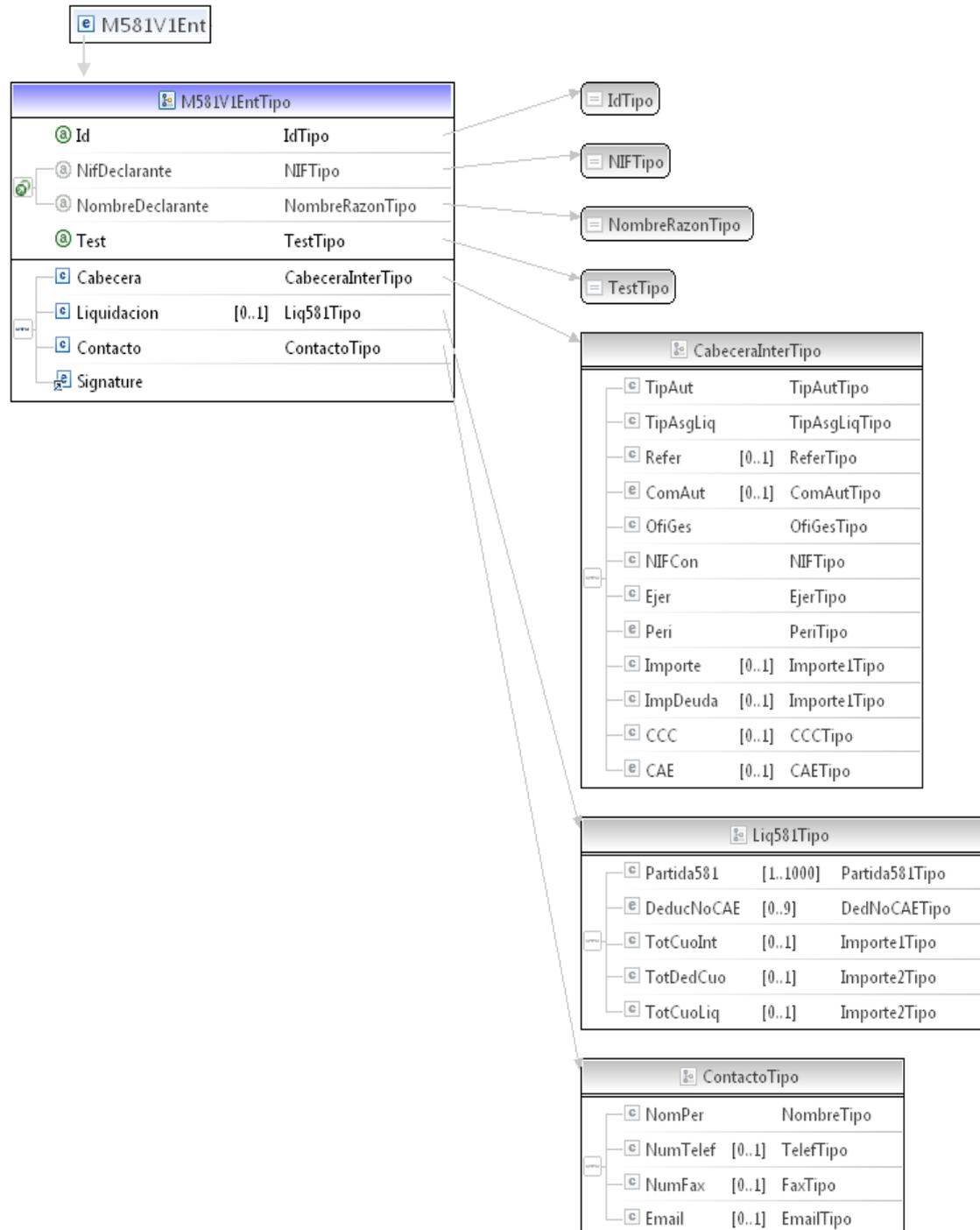
El certificado de usuario podrá ser, bien el del propio declarante, bien de un apoderado para el correspondiente trámite.

La definición del servicio se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M581V1.wsdl](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M581V1.wsdl) y su representación gráfica es la siguiente



En la definición de este servicio se describe que el mensaje de entrada se basa en el esquema *M581V1Ent.xsd* y la respuesta en el esquema *M581V1Sal.xsd*

El diseño del esquema de entrada se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M581V1Ent.xsd](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M581V1Ent.xsd) y su representación gráfica es la siguiente



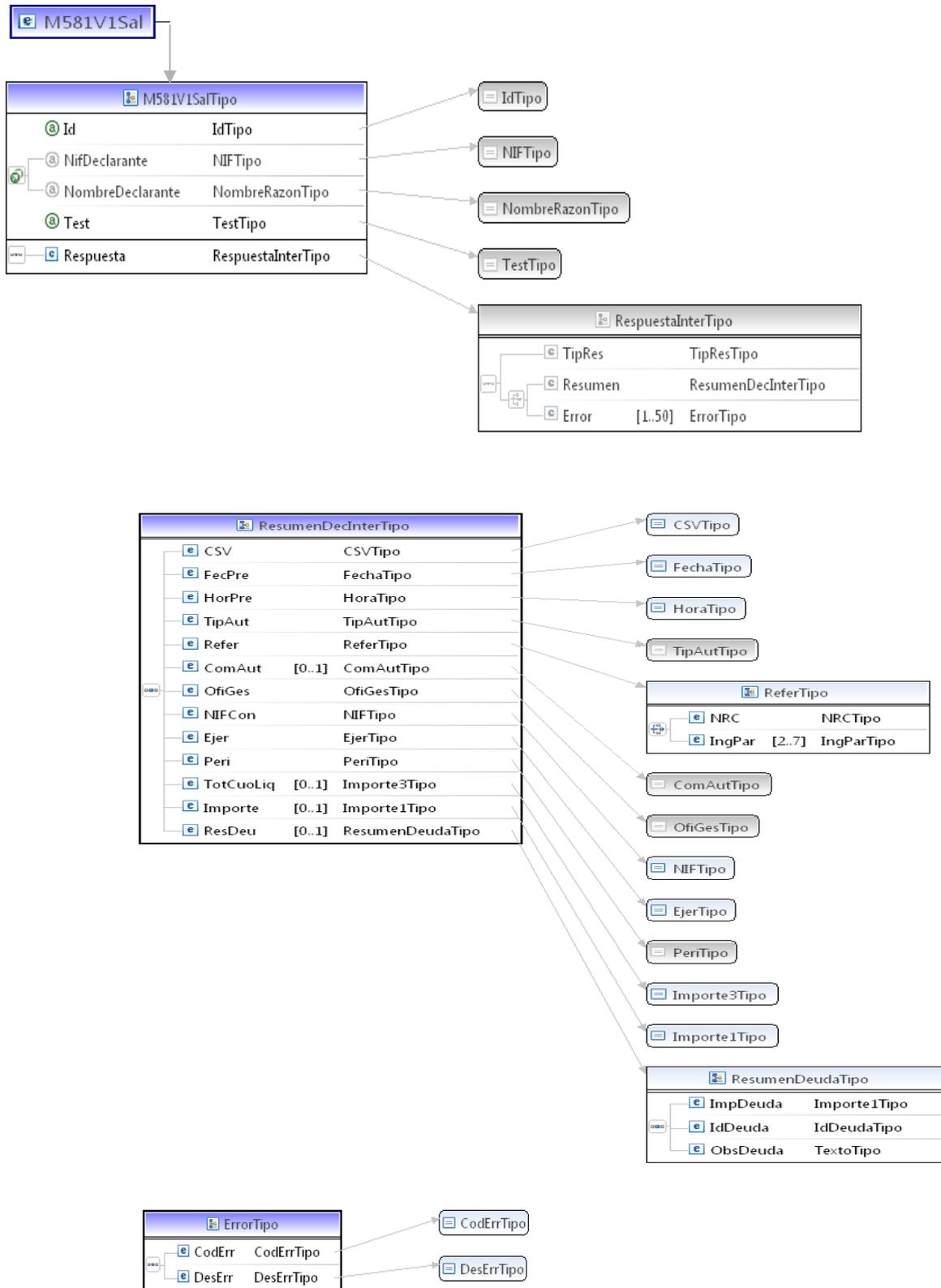
Consideraciones a tener en cuenta a la hora de elaborar el mensaje de entrada:

- Es posible mandar un mensaje en modo de pruebas, para ello basta con que en la cabecera del mensaje aparezca el atributo "Test" con valor "S", en tal caso se



validan los datos pero no se consolidan en la Base de Datos. Para consolidar los datos en la Base de Datos no debe aparecer el atributo "Test.

El diseño del esquema de salida se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M581V1Sal.xsd](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M581V1Sal.xsd) y su representación gráfica es la siguiente





Consideraciones a tener en cuenta para interpretar el mensaje de respuesta:

- Todos los atributos del elemento raíz del mensaje de respuesta coincidirán con los atributos del mensaje de entrada
- Siempre se devuelve un tipo de respuesta que indica si la declaración ha sido aceptada o si tiene errores.

En caso de que la declaración fuese aceptada se devuelve un resumen de la misma incluyendo el Código Seguro de Verificación.

Si la declaración tiene datos erróneos se devuelve una lista de errores junto con su descripción. Se devuelve un máximo de 50 errores aunque la declaración tuviese más.

### **5.3. Declaraciones modelo 582 – Impuesto sobre Hidrocarburos – Regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma**

Sobre la base de lo anterior, el detalle de la información por cada declaración correspondiente al modelo 582 será el siguiente:

<b>Campo</b>	<b>Formato</b>	<b>Descripción</b>	<b>Obligatorio</b>
<b>DATOS DE TRANSMISIÓN</b>			S
<i>Identificador</i>	A20	Identificador de la transacción	S
<i>NIF declarante</i>	A9	NIF del declarante	S
<i>Nombre o Razón Social declarante</i>	A125	Nombre o Razón Social	S
<i>Indicador de Test</i>	A1	Indicador de Test	N
<b>CABECERA</b>			S
<i>Tipo Autoliquidación</i>	A1	Código del tipo de autoliquidación	S
<i>Tipo asignación de la liquidación</i>	A3	Código del tipo de asignación de las cuotas de liquidación. - CAE liquidación correspondiente a un solo CAE	S
<i>NRC</i>	A22	NRC proporcionado por Entidad Colaboradora (caso de declaraciones de Ingreso Total o de declaraciones con parte de Ingreso y parte de Reconocimiento de Deuda)	N



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

<i>NRC Parcial</i>	A22	NRC proporcionado por Entidad Colaboradora. Mínimo serán 2 y como máximo 7 Solo en caso de declaraciones de Ingreso Total con varios Ingresos Parciales	N
<i>Importe Parcial</i>	N15.2	Importe asociado al NRC Parcial	N
<i>Comunidad Autónoma</i>	A2	Código de Comunidad Autónoma	S
<i>Oficina Gestora</i>	A5	Código de Oficina Gestora	S
<i>NIF contribuyente</i>	A9	Nif del contribuyente o declarante	S
<i>Ejercicio</i>	A4	Ejercicio de la declaración	S
<i>Periodo</i>	A2	Periodo de la declaración	S
<i>Importe</i>	N15.2	Importe total a ingresar (en declaraciones con ingreso), importe a domiciliar (en declaraciones de ingresos total con domiciliación del pago) o importe a devolver (en declaraciones con importe a devolver)	N
<i>Importe Deuda</i>	N15.2	Importe correspondiente a reconocimiento de deuda. Caso de declaraciones solo de reconocimiento de deuda o con parte de reconocimiento de deuda	N
<i>Código Cuenta Corriente</i>	A20	Código de Cuenta Corriente Sólo caso de declaraciones de ingreso total con domiciliación del pago	N
<i>CAE</i>	A13	CAE de establecimiento	S
<b>LIQUIDACION</b>			S
<b>Partidas</b>			S
<i>Epígrafe</i>	A2	Código de epígrafe	S
<i>Base Liquidable</i>	N13.2	Base liquidable	S
<i>Tipo Impositivo Devengado</i>	N9.6	Tipo impositivo autonómico correspondiente al epígrafe en la Comunidad Autónoma de Cabecera	S
<i>Comunidad Autónoma de Reexpedición</i>	A2	Código de Comunidad Autónoma a la que se reexpide el producto	S
<i>Tipo Impositivo de Reexpedición</i>	N9.6	Tipo impositivo autonómico correspondiente al epígrafe en la Comunidad Autónoma de reexpedición	S
<i>Diferencia de Tipos Impositivos</i>	N9.6	Resultado de restar al tipo impositivo autonómico de reexpedición el tipo impositivo autonómico de devengo (puede ser negativo)	S



<i>Cuota Intgra</i>	N15.2	Cuota Íntgra resultante de multiplicar la base liquidable por la diferencia de tipos impositivos (puede ser negativa)	S
<b>Total Cuota Intgra</b>	N15.2	Importe correspondiente al total de cuotas íntgras (puede ser negativa)	S
<b>DATOS CONTACTO</b>			N
<i>Nombre persona de contacto</i>	A70	Nombre de la persona de contacto	S
<i>Número de teléfono</i>	A35	Número de teléfono de contacto	N
<i>Número de FAX</i>	A25	Número de FAX de contacto	N
<i>Email</i>	A70	Email de contacto	N

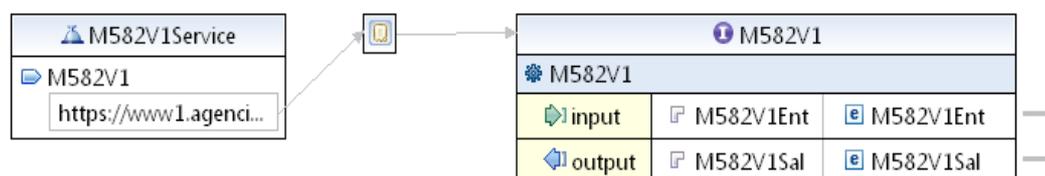
### 5.3.1. Servicio web M582V1.wsdl

Los contribuyentes deberán enviar la información de las declaraciones de autoliquidaciones del modelo 582 utilizando el servicio web “M582V1.wsdl” desarrollado por la AEAT y disponible en Internet.

Dicho servicio requiere tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información.

El certificado de usuario podrá ser, bien el del propio declarante, bien de un apoderado para el correspondiente trámite.

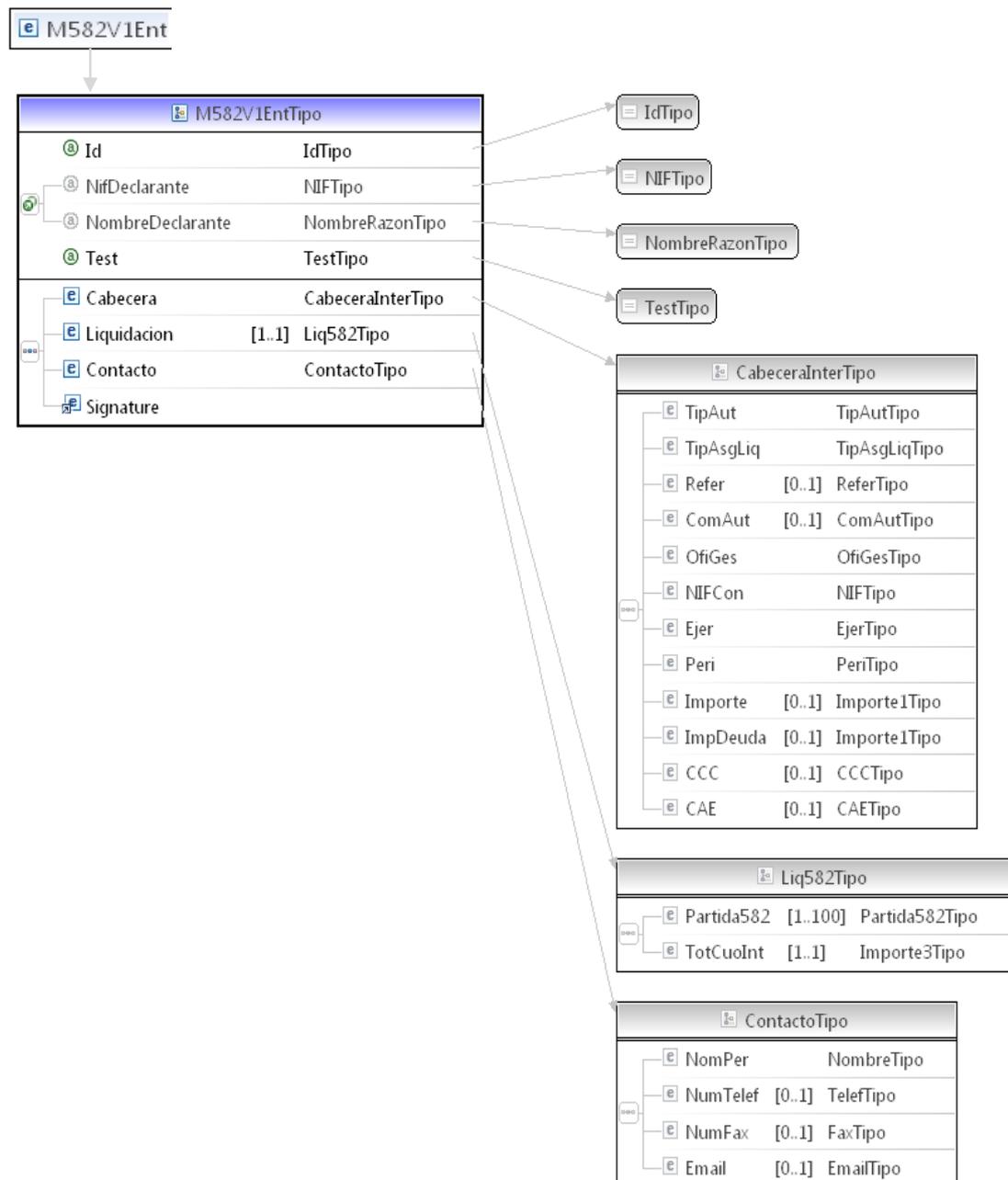
La definición del servicio se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M582V1.wsdl](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M582V1.wsdl) y su representación gráfica es la siguiente



En la definición de este servicio se describe que el mensaje de entrada se basa en el esquema *M582V1Ent.xsd* y la respuesta en el esquema *M582V1Sal.xsd*



El diseño del esquema de entrada se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M582V1Ent.xsd](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M582V1Ent.xsd) y su representación gráfica es la siguiente

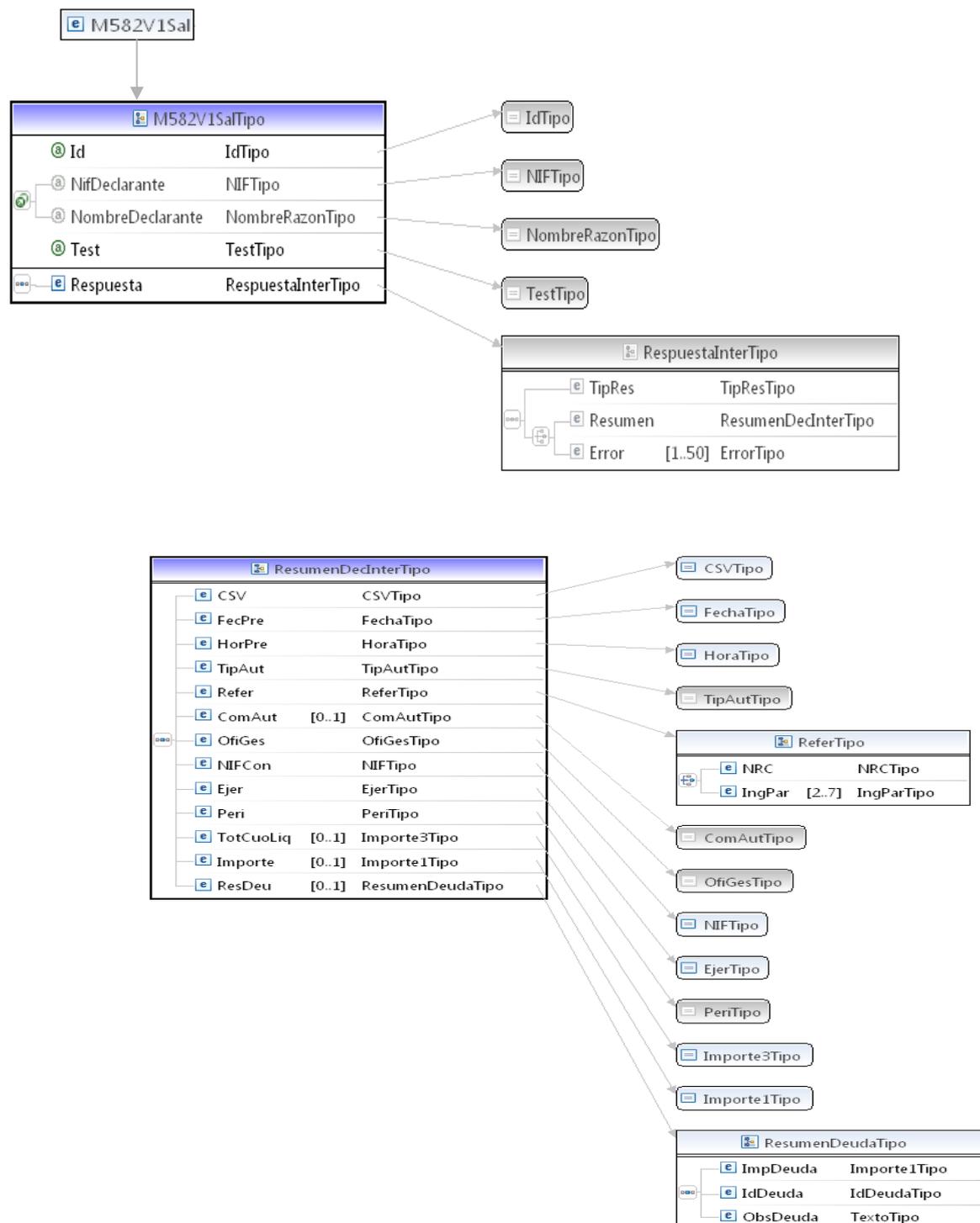


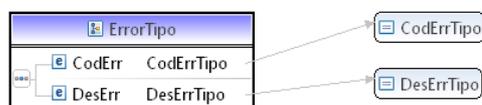
Consideraciones a tener en cuenta a la hora de elaborar el mensaje de entrada:

- Es posible mandar un mensaje en modo de pruebas, para ello basta con que en la cabecera del mensaje aparezca el atributo “Test” con valor “S”, en tal caso se validan los datos pero no se consolidan en la Base de Datos. Para consolidar los datos en la Base de Datos no debe aparecer el atributo “Test”.



El diseño del esquema de salida se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M582V1Sal.xsd](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/M582V1Sal.xsd) y su representación gráfica es la siguiente





Consideraciones a tener en cuenta para interpretar el mensaje de respuesta:

- Todos los atributos del elemento raíz del mensaje de respuesta coincidirán con los atributos del mensaje de entrada
- Siempre se devuelve un tipo de respuesta que indica si la declaración ha sido aceptada o si tiene errores.

En caso de que la declaración fuese aceptada se devuelve un resumen de la misma incluyendo el Código Seguro de Verificación.

Si la declaración tiene datos erróneos se devuelve una lista de errores junto con su descripción. Se devuelve un máximo de 50 errores aunque la declaración tuviese más.

## 6. Esquemas auxiliares de datos

Además de los esquemas generales descritos anteriormente, existen otros donde se definen los tipos de datos y son:

- *TiposV1.xsd* cuya definición se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/TiposV1.xsd](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/TiposV1.xsd)
- *TlcV1.xsd* cuya definición se puede consultar en la dirección [https://www3.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/TlcV1.xsd](https://www3.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/dit/adu/adal/aut/sw/TlcV1.xsd)



## 7. Anexo I - Estructura de los mensajes

El contenido de un mensaje es un fichero XML.

Un documento XML debe cumplir las reglas descritas en los diferentes esquemas los cuales proporcionan normas respecto a formatos, obligatoriedad, etc., pero son las aplicaciones de las distintas Administraciones las que deben encargarse de la coherencia de los datos.

En la descripción de los esquemas se usan las siguientes notaciones:

- Un número seguido de “x” indica el número de veces que un grupo de datos se repite en el mensaje. La misma notación se utiliza para indicar el número de veces que un campo se repite dentro de un grupo de datos.
- Los campos o grupos de datos pueden ser obligatorios o no, para ello se usará:
  - ( R) Requerido: el campo o grupo de datos es obligatorio
  - ( O) Opcional: el campo o grupo de datos no es obligatorio
  - ( C) Condicional: el campo o grupo de datos sólo se rellena en ciertas condiciones
- Los tipos de datos que se usan son:
  - (an) alfanumérico
  - (a) alfabético
  - (n) numérico
  - (d) decimal
- Las fechas se expresan con la siguiente notación: YYYY-MM-DD

La longitud de cada campo se indica a la derecha de cada tipo de campo por un número o por la notación “..x” que indica que el campo tiene una longitud de “hasta x dígitos”.

Para los campos numéricos la notación “x,y” indica que el campo tiene “x” dígitos de los cuales “y” son decimales. Los decimales se indican con un punto. Si se especifica el punto decimal, al menos deberá aparecer un dígito delante del punto y al menos un dígito detrás del punto decimal.

Los campos numéricos de tipo “n” no admiten signo. Sí admiten signo los campos numéricos decimales (tipo “d”).

Ejemplo de tipo de formato n..8,3:

- 12345.123 (válido)
- 1234567.123 (erróneo. Hay demasiados dígitos delante del punto decimal y demasiados dígitos en total)



- 1234.12345 (erróneo. Hay demasiados dígitos detrás del punto decimal y demasiados dígitos en total)
- 012.3 (erróneo. No deben aparecer ceros no significativos)
- +123 (erróneo. No está permitido el signo +)
- -123 (erróneo. No está permitido el signo -)

Por último, una regla técnica (“Regla Tx”), condición técnica (“Cond Cx”) o lista de valores posibles (“Lista Lx) puede estar asociada a un grupo de datos o a un campo



### 7.1. Mensaje M581V1Ent

Mediante este mensaje un contribuyente comunica a la AEAT la información de una declaración de autoliquidación correspondiente al modelo 581

La estructura del mensaje definida en el esquema M581V1Ent.xsd es

DATOS TRANSMISIÓN	1x	R		
-- CABECERA	1x	R		
-- LIQUIDACIÓN	1x	O		Cond C1
----- PARTIDA 581	1000x	R		
----- DEDUC. NO CAEs	9x	O		
-- CONTACTO	1x	R		

#### DATOS TRANSMISIÓN

Identificador transacción	1x	R	an..20	Regla T0
NIF	1x	R	an 9	
Nombre o Razón Social	1x	R	a125	
Indicador de Test	1x	O	a1	Regla T1

#### CABECERA

Tipo Autoliquidación	1x	R	a1	Regla T2 Lista L1
Tipo Asignación Liquidación	1x	R	a3	Regla T3 Lista L2 Cond C23
<b>Referencia</b>	1x	C		Cond C2
--- NRC	1x	C	an22	Cond C3 Regla T30 Cond C22 Regla T31



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

--- Ingresos Parciales	2..7x	C		Cond C4
----- NRC Parcial	1x	R	an22	Regla T30 CondC22 Regla T31
----- Importe Ingreso Parcial	1z	R	n17,2	Regla T18
Comunidad Autónoma	1x	C	an2	Cond C20 Regla T4 Lista L3
Oficina Gestora	1x	R	an5	Regla T5 Lista L4
NIF Contribuyente	1x	R	an9	
Ejercicio	1x	R	an4	
Periodo	1x	R	an2	Regla T6 Regla T7 Regla T8 Lista L5
Importe	1x	C	n17,2	Cond C5 Regla T18
Importe Deuda	1x	C	n17,2	Cond C6 Regla T18
CCC	1x	C		Cond C7
--- Entidad	1x	R	n4	
--- Oficina	1x	R	n4	
---Dígito de Control	1x	R	n2	
--- Num. Cuenta	1x	R	n10	
CAE	1x	C	an13	Cond C8 Regla T9 Regla T10



## LIQUIDACIÓN

### Partida 581

--- CAE	1x	C	an13	Cond C9 Regla T9 Regla T11 Regla T14
--- Epígrafe	1x	C	an5	Cond C10 Cond C21 Regla T12 Regla T14
--- Base Liquidable	1x	C	n15,2	Cond C11 Regla T18
--- Tipo Impositivo	1x	C	n15,6	Cond C11 Regla T19 Regla T13 Regla T14
--- Cuota Íntegra	1x	C	n17,2	Cond C11 Regla T18
--- Deducción Cuota	9x	C		Cond C12 Cond C13
<b>Deduc. no CAEs</b>				
--- Epígrafe	1x	R	an5	Regla T12 Regla T28 Regla T29
--- Tipo Impositivo	1x	R	n15,6	Cond C11 Regla T13 Regla T28 Regla T29
--- Deducción Cuota	9x	R		
Total Cuota Íntegra	1x	C	n17,2	Cond C14 Regla T18 Regla T20



Total Deducción Cuota	1x	C	n17,2	Cond C14 Regla T19 Regla T21
Total Cuota Líquida	1x	C	n17,2	Cond C14 Regla T18 Regla T22 Regla T23

**DEDUCCION CUOTA**

--- Concepto	1x	R	a1	Regla T15 Lista L6 Regla T16 Regla T17
--- Cuota deducible	1x	R	n17,2	Regla T18

**CONTACTO**

Nombre Persona Contacto	1x	R	a70	
Número Teléfono	1x	C	an35	Cond C15
Número Fax	1x	C	an25	Cond C15
Email	1x	C	an70	Cond C15



## 7.2. Mensaje M581V1Sal

Mediante este mensaje un contribuyente recibe de la AEAT la información del resultado de la presentación de la declaración de autoliquidación correspondiente al modelo 581

La estructura del mensaje definida en el esquema M581V1Sal.xsd es

DATOS TRANSMISIÓN	1x	R
-- RESPUESTA	1x	R

### DATOS TRANSMISIÓN

Identificador transacción	1x	R	an..20	Regla T24
NIF	1x	R	an 9	Regla T24
Nombre o Razón Social	1x	R	a125	Regla T24
Indicador de Test	1x	O	a1	Regla T24

### RESPUESTA

Tipo Respuesta	1x	R	a1	Regla T25 Lista L7
--- <b>Resumen</b>	1x	C		Cond C16
----- CVS	1x	R	an 16	
----- Fecha Presentación	1x	R	an 10	
----- Hora Presentación	1x	R	an 8	
----- Tipo Autoliquidación	1x	R	a1	Regla T24
----- <b>Referencia</b>	1x	O		
----- NRC	1x	C	A22	Cond C18 Regla T26
----- <b>Ingresos Parciales</b>	2..7x	C		Cond C4 Regla T24
----- NRC Parcial	1x	R	an22	
----- Imp. Ingr. Parcial	1z	R	n17,2	
----- Comunidad Autónoma	1x	O	an2	Cond 20 Regla T24



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

----- Oficina Gestora	1x	R	an5	Regla T24
----- NIF Contribuyente	1x	R	an9	Regla T24
----- Ejercicio	1x	R	an4	Regla T24
----- Periodo	1x	R	an2	Regla T24
----- Total Cuota Líquida	1x	C	n17,2	Cond C14 Regla T24
----- Importe	1x	C	n17,2	Cond C5 Regla T24
----- <b>Resumen Deuda</b>	1x	C		Cond C19
----- Importe Deuda	1x	R	n17,2	Regla T24
----- Identif. Deuda	1x	R	an17	
----- Observaciones	1x	R	an1000	
--- <b>Error</b>	1..50x	C		Cond C17
----- Código de Error	1x	R	an6	
----- Descripción Error	1x	R	an500	



### **7.3. Mensaje M582V1Ent**

Mediante este mensaje un contribuyente comunica a la AEAT la información de una regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma correspondiente al modelo 582

La estructura del mensaje definida en el esquema M582V1Ent.xsd es

DATOS TRANSMISIÓN	1x	R
-- CABECERA	1x	R
-- LIQUIDACIÓN	1x	R
----- PARTIDA 582	100x	R
-- CONTACTO	1x	R

#### **DATOS TRANSMISIÓN**

Identificador transacción	1x	R	an..20	Regla T0
NIF	1x	R	an 9	
Nombre o Razón Social	1x	R	a125	
Indicador de Test	1x	O	a1	Regla T1

#### **CABECERA**

Tipo Autoliquidación	1x	R	a1	Regla T2 Lista L1
Tipo Asignación Liquidación	1x	R	a3	Regla T3 Lista L2 Cond C23
<b>Referencia</b>	1x	C		Cond C2
--- NRC	1x	C	an22	Cond C3 Regla T30 Cond C22 Regla T31



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

--- Ingresos Parciales	2..7x	C		Cond C4
----- NRC Parcial	1x	R	an22	Regla T30 CondC22 Regla T31
----- Importe Ingreso Parcial	1z	R	n17,2	Regla T18
Comunidad Autónoma	1x	C	an2	CondC20 Regla T4 Lista L3
Oficina Gestora	1x	R	an5	Regla T5 Lista L4
NIF Contribuyente	1x	R	an9	
Ejercicio	1x	R	an4	
Periodo	1x	R	an2	Regla T6 Regla T7 Regla T8 Lista L5
Importe	1x	C	n17,2	Cond C5 Regla T18
Importe Deuda	1x	C	n17,2	Cond C6 Regla T18
CCC	1x	C		Cond C7
--- Entidad	1x	R	n4	
--- Oficina	1x	R	n4	
---Dígito de Control	1x	R	n2	
--- Num. Cuenta	1x	R	n10	
CAE	1x	C	an13	Cond C8 Regla T9



### LIQUIDACIÓN

<b>Partida 582</b>	100x	R		
--- Epígrafe	1x	R	an5	Cond C21 Regla T12 Regla T33
--- Base Liquidable	1x	R	n15,2	Regla T18
--- Tipo Impositivo Devengado				
	1x	R	n15,6	Regla T19 Regla T13
--- Reexpedición				
---- Comunidad Autónoma	1x	R	an2	Regla T4 Lista L3 Regla T32
----Tipo Impositivo	1x	R	n15,6	Regla T19 Regla T13
---Diferencia Tipo Impositivo	1x	R	d15,6	Regla T34
--- Cuota Íntegra	1x	R	d17,2	
<b>Total Cuota Íntegra</b>	1x	R	d17,2	Regla T20

### CONTACTO

Nombre Persona Contacto	1x	R	a70	
Número Teléfono	1x	C	an35	Cond C15
Número Fax	1x	C	an25	Cond C15
Email	1x	C	an70	Cond C15



#### 7.4. Mensaje M582V1Sal

Mediante este mensaje un contribuyente recibe de la AEAT la información del resultado de la presentación de la declaración de regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma correspondiente al modelo 582

La estructura del mensaje definida en el esquema M582V1Sal.xsd es

DATOS TRANSMISIÓN	1x	R
-- RESPUESTA	1x	R

##### DATOS TRANSMISIÓN

Identificador transacción	1x	R	an..20	Regla T24
NIF	1x	R	an 9	Regla T24
Nombre o Razón Social	1x	R	a125	Regla T24
Indicador de Test	1x	O	a1	Regla T24

##### RESPUESTA

Tipo Respuesta	1x	R	a1	Regla T25 Lista L7
--- <b>Resumen</b>	1x	C		Cond C16
----- CVS	1x	R	an 16	
----- Fecha Presentación	1x	R	an 10	
----- Hora Presentación	1x	R	an 8	
----- Tipo Autoliquidación	1x	R	a1	Regla T24
----- <b>Referencia</b>	1x	O		
----- NRC	1x	C	A22	Cond C18 Regla T26
----- <b>Ingresos Parciales</b>	2..7x	C		Cond C4 Regla T24
----- NRC Parcial	1x	R	an22	
----- Imp. Ingr. Parcial	1z	R	n17,2	
----- Comunidad Autónoma	1x	O	an2	Cond 20 Regla T24



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

----- Oficina Gestora	1x	R	an5	Regla T24
----- NIF Contribuyente	1x	R	an9	Regla T24
----- Ejercicio	1x	R	an4	Regla T24
----- Periodo	1x	R	an2	Regla T24
----- Total Cuota Líquida	1x	C	n17,2	Cond C14 Regla T24
----- Importe	1x	C	n17,2	Cond C5 Regla T24
----- <b>Resumen Deuda</b>	1x	C		Cond C19
----- Importe Deuda	1x	R	n17,2	Regla T24
----- Identif. Deuda	1x	R	an17	
----- Observaciones	1x	R	an1000	
--- <b>Error</b>	1..50x	C		Cond C17
----- Código de Error	1x	R	an6	
----- Descripción Error	1x	R	an500	



## **7.5. Firma de los mensajes**

Los mensajes enviados a la AEAT deben incorporar el bloque firma recogido en los correspondientes esquemas.

La firma a utilizar es la definida por el W3C en <http://www.w3.org/2000/09/xmlsig#> concretamente la especificación XADES presente en <http://uri.etsi.org/01903/v1.2.2#>.

Los xsd's asociados a dichas definiciones pueden encontrarse en:

**xmlsig-core-schema.xsd -->**

<https://www3.aeat.es/ADUA/internet/es/aeat/dit/adu/xades/xmlsig-core-schema.xsd>

**XAdES.xsd -->**

<https://www3.aeat.es/ADUA/internet/es/aeat/dit/adu/xades/XAdES.xsd>



## **7.6. Reglas técnicas, condiciones técnicas y listas de valores**

### **7.6.1. Reglas técnicas**

#### *Regla T0:*

El identificador de la transacción debe ser único por petionario

#### *Regla T1*

No es un campo obligatorio pero si aparece en el mensaje sólo debe tener valor "S". En tal caso se realizan las validaciones correspondientes al mensaje pero no se consolidan los datos en la B.D.

En caso de no aparecer el atributo en el esquema y si todo es correcto se consolidan los datos en la B.D.

#### *Regla T2*

Debe ser un código existente en la lista de tipos de autoliquidaciones

#### *Regla T3*

Debe ser un código existente en la lista de tipos de asignaciones de una liquidación

#### *Regla T4*

Debe ser un código existente en la lista de Comunidades Autónomas

#### *Regla T5*

Debe ser un código existente en la lista de Oficinas Gestoras

#### *Regla T6*

Debe ser un código existente en la lista de Periodos

#### *Regla T7*

Si la declaración es del modelo 581 sólo se admiten periodos mensuales

Si la declaración es del modelo 582 sólo se admiten periodo trimestrales

#### *Regla T8*

El periodo de la fecha de presentación debe ser posterior al periodo de la declaración.

#### *Regla T9*

El CAE debe ser un establecimiento del NIF del contribuyente.



*Regla T10*

El CAE debe ser de pago no centralizado.

*Regla T11*

El CAE debe ser de pago centralizado.

*Regla T12*

El epígrafe será uno de los establecidos para el correspondiente impuesto en la Ley 38/1992.

*Regla T13*

El tipo aplicable será el vigente para el epígrafe en el momento del devengo.

*Regla T14*

Si la partida sólo tiene CAE, éste no puede estar repetido en la relación de partidas.

Si la partida tiene Epígrafe:

- Si la partida tiene CAE, la terna CAE, epígrafe y tipo impositivo no puede estar repetida en la relación de partidas
- Si la partida no tiene CAE, la pareja epígrafe y tipo impositivo no puede estar repetida en la relación de partidas

*Regla T15*

Debe ser un código existente en la lista de Conceptos de deducción de la cuota para el modelo 581

*Regla T16*

Debe ser un código de deducción que se pueda aplicar al epígrafe

*Regla T17*

Si la deducción corresponde a un epígrafe de una partida, sólo se admiten los conceptos B, C y D

Si la deducción corresponde a una deducción no aplicable a CAE, sólo se admiten los conceptos A y C

*Regla T18*

Campo debe ser estrictamente mayor que cero.

*Regla T19*

Campo debe ser mayor o igual que cero.



*Regla T20*

Total Cuota Íntegra debe coincidir con la suma de las cuotas íntegras de las partidas

*Regla T21*

Total Deducción Cuota debe coincidir con la suma de las cuotas deducibles de las partidas más las no imputables a CAE's.

*Regla T22*

Total Cuota Líquida debe ser igual a Total Cuota Íntegra – Total Deducción Cuota.

*Regla T23*

Total Cuota Líquida debe ser igual a Importe de Cabecera si la declaración es del tipo.

- Ingreso total
- Ingreso total con domiciliación del pago
- Ingreso total con varios ingresos parciales

Total Cuota Líquida debe ser igual a Importe Deuda de Cabecera si la declaración es del tipo.

- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

Total Cuota Líquida debe ser igual a Importe de Cabecera + Importe Deuda de Cabecera si la declaración es del tipo.

- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

*Regla T24*

El valor del campo será el mismo que el recibido en el mensaje de entrada.

*Regla T25*

Debe ser un código existente en la lista de Tipos de Respuesta



### *Regla T26*

El valor del campo será el mismo que el recibido en el mensaje de entrada si la autoliquidación es del tipo

- Ingreso total
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

Un NRC proporcionado por la AEAT si el tipo de autoliquidación es

- Ingreso total con domiciliación del pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Cuota Cero

### *Regla T27*

La Oficina Gestora no debe ser foral

### *Regla T28*

El epígrafe-tipo impositivo debe estar asignado a un CAE

### *Regla T29*

El epígrafe-tipo impositivo no debe estar repetido

### *Regla T30*

El NRC debe corresponder al modelo de la declaración

### *Regla T31*

No debe existir declaración ni ingreso parcial con el mismo NRC

### *Regla T32:*

La Comunidad Autónoma de reexpedición debe ser distinta a la Comunidad Autónoma de devengo (la de la declaración)

### *Regla T33*

El grupo epígrafe, tipo impositivo de devengo, Comunidad Autónoma de reexpedición y tipo impositivo de reexpedición no debe estar repetido en la relación de partidas



*Regla T34*

La diferencia de tipos impositivos debe coincidir con el resultado de restar al tipo impositivo de reexpedición el tipo impositivo devengado.



### 7.6.2. Condiciones técnicas

#### *Cond C1:*

Si el tipo de autoliquidación no es del tipo Cuota Cero, es obligatorio el detalle de la liquidación.

Si el tipo de autoliquidación es del tipo Cuota Cero:

- Si la liquidación corresponde a uno o varios CAE's de pago centralizado, entonces es obligatoria
- En otro caso, no se cumplimenta.

#### *Cond C2:*

Es obligatorio cumplimentar la referencia en las autoliquidaciones del tipo:

- Ingreso total
- Ingreso total con varios ingresos parciales
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

No debe aparecer la referencia en las autoliquidaciones del tipo:

- Ingreso total con domiciliación del pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Cuota Cero

#### *Cond C3:*

Si el tipo de autoliquidación es:

- Ingreso total
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

es obligatorio.

En otro caso no se cumplimenta



*Cond C4:*

Si el tipo de autoliquidación es Ingreso total con varios ingresos parciales entonces es obligatorio. En otro caso no se cumplimenta

*Cond C5:*

Será el importe total ingresado en las autoliquidaciones del tipo

- Ingreso total
- Ingreso total con varios ingresos parciales
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

Será el importe a domiciliar en las autoliquidaciones del tipo

- Ingreso total con domiciliación del pago

Será el importe a devolver en las autoliquidaciones del tipo

- Con importe a devolver

No aparecerá en las declaraciones del tipo

- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Cuota Cero

*Cond C6:*

Será el importe correspondiente al reconocimiento de deuda en las autoliquidaciones del tipo

- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

No aparecerá en las declaraciones del tipo

- Ingreso total



- Ingreso total con domiciliación del pago
- Ingreso total con varios ingresos parciales
- Cuota Cero

*Cond C7:*

Los datos de la cuenta corriente sólo se cumplimentarán en las declaraciones del tipo Ingreso total con domiciliación del pago y A Devolver

*Cond C8:*

El CAE de la cabecera sólo se cumplimentará en las declaraciones con tipo de asignación de liquidación CAE

*Cond C9:*

El CAE de cada partida es obligatorio en las declaraciones con tipo de asignación de liquidación CEN. En otro caso no se cumplimenta.

*Cond C10:*

Si la declaración es del tipo Cuota Cero no se cumplimenta. En otro caso es opcional

*Cond C11:*

Si la partida tiene epígrafe el campo es obligatorio. En otro caso no se cumplimenta.

*Cond C12:*

Si la partida tiene epígrafe el campo es opcional. En otro caso no se cumplimenta.

*Cond C13:*

Si el tipo de asignación de la liquidación es a uno o varios CAE's de pago centralizado entonces el campo es opcional. En otro caso no debe cumplimentarse.

*Cond C14*

Si la declaración no es del tipo Cuota Cero es obligatorio. En otro caso no se cumplimenta.

*Cond C15*

Debe cumplimentarse al menos uno de los campos: número de teléfono, número de fax o email.

*Cond C16*

Obligatorio si tipo de respuesta es A. En otro caso no aparece



*Cond C17*

Obligatorio si tipo de respuesta es B. En otro caso no aparece

*Cond C18:*

Si el tipo de autoliquidación es:

- Ingreso total
- Ingreso total con domiciliación del pago
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Cuota Cero

es obligatorio.

En otro caso no aparece

*Cond C19:*

Obligatorio en las autoliquidaciones del tipo

- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

En otro caso no aparece



*Cond C20:*

Si el modelo es 581:

Si el tipo de autoliquidación es Cuota Cero la Comunidad Autónoma no debe cumplimentarse.

En otro caso es opcional.

Si el modelo es 582, la Comunidad Autónoma es obligatoria

*Cond C21:*

Si la declaración tiene Comunidad Autónoma, el epígrafe debe estar sujeto a Impuesto de Hidrocarburos especial estatal.

Si la declaración no tiene Comunidad Autónoma, el epígrafe puede estar sujeto a Impuesto de Hidrocarburos especial estatal.

*Cond C22:*

Si el indicador de test no aparece el NRC debe corresponder al modelo, Nif , ejercicio, periodo e importe ingresado.

Si el indicador de test es 'S' la validación anterior no se realiza

*Cond C23:*

Si la declaración corresponde al modelo 581, el tipo de asignación deber ser CAE, CEN o 505

Si la declaración corresponde al modelo 582, el tipo de asignación de la liquidación sólo puede ser CAE.



### 7.6.3. Listas de códigos

#### 7.6.3.1. Lista L1 – Tipos de autoliquidaciones

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
A	Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
D	Con importe a Devolver
E	Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
F	Ingreso y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
I	Ingreso total
J	Ingreso total con domiciliación del pago
M	Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
N	Cuota cero
P	Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
Y	Ingreso total con varios ingresos parciales
Z	Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación

#### 7.6.3.2. Lista L2 – Tipos de asignaciones de una liquidación

Códigos de los tipos de asignación de cuotas para la liquidación

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
CAE	Liquidación corresponde a un solo CAE de pago no centralizado
CEN	Liquidación corresponde a uno o varios CAEs con pago centralizado
505	Liquidación corresponde a autorizaciones de recepciones de productos del resto de la U.E. (Modelo 505)



**7.6.3.3. Lista L3 – Comunidades Autónomas**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Andalucía
02	Aragón
03	Principado de Asturias
04	Baleares
06	Cantabria
07	Castilla la Mancha
08	Castilla León
09	Cataluña
10	Extremadura
11	Galicia
12	Madrid
13	Murcia
14	Diputación Foral de Navarra
16	La Rioja
17	Comunidad Valenciana
20	Diputación Foral de Álava
21	Diputación Foral de Guipuzkoa
22	Diputación Foral de Bizkaia



**7.6.3.4. Lista L4 – Oficinas Gestoras**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01200	Álava
02200	Albacete
03200	Alicante
04200	Almería
05200	Ávila
06200	Badajoz
07200	Baleares
08200	Barcelona
09200	Burgos
10200	Cáceres
11200	Cádiz
12200	Castellón
13200	Ciudad Real
14200	Córdoba
15200	A Coruña
16200	Cuenca
17200	Girona
18200	Granada
19200	Guadalajara
20200	Guipúzcoa
21200	Huelva
22200	Huesca
23200	Jaen
24200	León
25200	Lleida
26200	La Rioja
27200	Lugo
28200	Madrid



**Departamento de Informática Tributaria**  
**Subdirección General de Aplicaciones de Aduanas e I.E.E.**

Autoliquidaciones. Presentación de declaraciones  
vía Servicio Web (Internet)

Versión: 1.5

29200	Málaga
30200	Murcia
31200	Navarra
32200	Ourense
33200	Asturias
34200	Palencia
35200	Las Palmas
36200	Pontevedra
37200	Salamanca
38200	Sta. Cruz de Tenerife
39200	Cantabria
40200	Segovia
41200	Sevilla
42200	Soria
43200	Tarragona
44200	Teruel
45200	Toledo
46200	Valencia
47200	Valladolid
48200	Vizcaya
49200	Zamora
50200	Zaragoza
51200	Cartagena
52200	Gijón
53200	Jerez de la Frontera
54200	Vigo
55200	Ceuta
56200	Melilla



**7.6.3.5. Lista L5 –Periodos**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
0A	Anual
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre
1T	Primer Trimestre
2T	Segundo Trimestre
3T	Tercer Trimestre
4T	Cuarto Trimestre

**7.6.3.6. Lista L6 –Conceptos deducción de cuota modelo 581**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
A	Proyectos piloto de biocarburantes
B	Contaminados
C	Recuperación de vapores
D	Otras deducciones



**7.6.3.7. Lista L7 –Tipos de respuesta**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
A	Declaración aceptada
E	Declaración errónea